



"Por medio del cual se Nombra en Provisionalidad Vacancia Temporal a un(a) docente en el(a) I.E Matecandela - Sede Pablo Emilio Guarín del municipio de Arauca, Departamento de Arauca"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, Decreto 1278 de 2002, Decreto 427 de 2022 emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a), y

CONSIDERANDO QUE:

Que se requiere de los servicios de un docente, para suplir la vacante temporal existente en el(a) **I.E Matecandela - Sede Pablo Emilio Guarín** del municipio de **Arauca**, en el área de conocimiento **Básica Primaria** por haberle concedido licencia por **Enfermedad No Profesional** a partir del **28 de Julio de 2024 hasta el 26 de Agosto de 2024** al(a) señor(a) **LUIS JAMIN RODRIGUEZ MORENO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **17587686**, quien se desempeñaba como **Docente de aula**, grado **13** en el Escalafón Nacional, según incapacidad medica expedida por el FOMAG Administrado por Fiduprevisora No **000000002235** de fecha **29 de Julio de 2024**.

Que, en la planta docente de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca, existe vacancia temporal para efectuar nombramiento en provisionalidad de un docente mientras dure la novedad administrativa (**Enfermedad No Profesional**) concedida al titular del cargo.

Que no existen docentes disponibles dentro del establecimiento educativo para cubrir la carga académica en el Área de Conocimiento **Básica Primaria** en el cargo de **Docente de aula** del(a) **I.E Matecandela - Sede Pablo Emilio Guarín** del municipio de **Arauca** departamento de Arauca.

Teniendo en cuenta que existe viabilidad financiera garantizada por el Ministerio de Educación Nacional con Recursos del Sistema General de Participaciones según Radicado No.2023-IE-029333 del 09/08/2023; comunicado a esta Secretaría mediante concepto técnico de modificación de planta Radicado No.2023-EE-198474 del 11/08/2023.



*"Por medio del cual se Nombra en Provisionalidad Vacancia Temporal a un(a) docente en el(a) **I.E Matecandela - Sede Pablo Emilio Guarín** del municipio de **Arauca**, Departamento de Arauca"*

Que el Artículo 13 Literal a) del Decreto 1278 de 2002 emanado del Ministerio de Educación Nacional, autoriza la vinculación provisional en vacantes temporales y por tratarse de una vacante temporal, la provisión de cargo se realizará bajo la modalidad de provisión directa.

Es un deber Constitucional del Estado garantizar el Derecho a la Educación a todos sus asociados y en especial cuando se trate de la población infantil de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia.

Que el(a) señor(a) **LUIS JACINTO BOLIVAR ALBA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **74130898** expedida en el municipio de **Paipa (B)**, quien ostenta el título de **Licenciado en Filosofía y Educación Religiosa** otorgado por la **Fundación Universitaria Católica del Norte**, según Hoja de Vida recibida en medio físico en esta oficina, cumple con los requisitos para cubrir la vacante temporal existente en el cargo de **Docente de aula** en el Nivel y/o Área de Desempeño de **Básica Primaria** del (a) **I.E Matecandela - Sede Pablo Emilio Guarín** del municipio de **Arauca**, departamento de Arauca.

De acuerdo al Decreto 427 de 2022, artículos 1 y 2, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, se delegó competencia a la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas de los docentes y directores docentes en el Departamento de Arauca, conforme al Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: Nombrar en Provisionalidad en Vacante Temporal al(a) señor(a) **LUIS JACINTO BOLIVAR ALBA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **74130898** expedida en el municipio de **Paipa (B)** quien ostenta el título de **Licenciado en Filosofía y Educación Religiosa** otorgado por la **Fundación Universitaria Católica del Norte** como **Docente de aula grado 2A** en el Escalafón Nacional Docente, en el(a) **I.E Matecandela - Sede Pablo Emilio Guarín**, en el nivel o área de desempeño de **Básica Primaria**, del municipio de **Arauca**, Departamento de Arauca, con una asignación básica mensual según el grado de Escalafón Nacional Docente conforme al Decreto de salarios vigente, desde el



“Por medio del cual se Nombra en Provisionalidad Vacancia Temporal a un(a) docente en el(a) I.E Matecandela - Sede Pablo Emilio Guarín del municipio de Arauca, Departamento de Arauca”

momento de su posesión hasta el día **26 de Agosto de 2024**, fecha en que termina la novedad administrativa (**Enfermedad No Profesional**) concedida al titular del cargo.

Artículo Segundo: El nombramiento que aquí se ordena no genera permanencia en el cargo ni requiere concurso para el ejercicio docente, y se dará por terminada en el momento que termine la novedad administrativa.

Artículo Tercero: Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A.

Artículo Cuarto: Remitir copia del presente acto administrativo al área de Historias Laborales de la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, para que se realice el proceso pertinente.

Artículo Quinto: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición, y genera efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, con cargos al presupuesto del Sistema General de Participaciones y se pagará conforme a lo Ordenado en el Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto de salarios vigente y de acuerdo al grado en el escalafón correspondiente.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los **02 AGO 2024**

ARIEL PEDRAZA PINZÓN

Secretario de Educación Departamental de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	José Alberto Portillo Montañez	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	Osman Yair Vega Cisneros	Director (E) Área Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Director Área Jurídica	